RESOLUCIÓN 39E/2026, de 1 de abril, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para la transición energética.

REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-2741-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Dirección General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento Transición Energética Plan Energético Teléfono: 848 429700 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo electrónico: transicionenergetica@navarra.es

Mediante la Resolución 718E/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Transición Energética y Digital, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se aprobó la convocatoria de Ayuda a entidades sin ánimo de lucro para la transición energética del año 2026.

La Sección del Plan Energético del Servicio de Transición Energética ha realizado la valoración de todas las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos para cada medida del Anexo I de la convocatoria y ha verificado el cumplimiento de las bases reguladoras para cada una de las solicitudes presentadas.

Dicha valoración ha consistido en la asegurar el cumplimiento de todas las bases de la convocatoria y priorizar las solicitudes conforme a dichas bases, dando como resultado la propuesta de concesión que se expone en el anexo a este informe.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias de la Medida 1 “Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado”, descrita en el anexo II de la convocatoria y que se recogen en la siguiente tabla. Estas ayudas se conceden por un importe total de 50.000,00 euros con cargo a la partida “820001-82500-7819-425200: Ayudas Entidades sin fines de lucro. Plan Energético” del presupuesto de 2026. Debido a la existencia de saldo disponible, de acuerdo a la Base 5, se han atendido las solicitudes cuyo importe se habría visto limitado por el importe máximo de ayuda hasta completar el porcentaje de ayuda indicado en las bases, conforme al orden de prelación establecido y hasta agotar el gasto autorizado.

CSV: **EB9BECC65C93CC54**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-01 14:11:17

Expediente	Entidad	NIF	Puntuación	Subvención (€)
0011-2741-2026-000008	PEDRO DE AXULAR S.COOP.	F31098908	90	12.654,77
0011-2741-2026-000001	FUNDACION DON MIGUEL EZA	G31106925	80	8.291,48
0011-2741-2026-000002	CIUDAD DEPORTIVA AMAYA	G31057821	80	12.945,00
0011-2741-2026-000005	AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN JUAN	G31063548	80	6.184,76
0011-2741-2026-000003	CIUDAD DEPORTIVA AMAYA	G31057821	74	4.958,18*
0011-2741-2026-000009	ASOCIACION NAVARRA DE EMPRESARIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y LOGISTICA	G31078702	42	4.965,81
* Importe concedido hasta agotar el gasto autorizado para la medida.				

2. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias de la Medida 2 “Inversiones en instalaciones de energías renovables”, descrita en el anexo II de la convocatoria y que se recogen en la siguiente tabla. Estas ayudas se conceden por un importe total de 60.000,00 euros con cargo a la partida “820001-82500-7819-425200: Ayudas Entidades sin fines de lucro. Plan Energético” del presupuesto de 2026. Debido a la existencia de saldo disponible, de acuerdo a la Base 5, se han atendido las solicitudes cuyo importe se habría visto limitado por el importe máximo de ayuda hasta completar el porcentaje de ayuda indicado en las bases, conforme al orden de prelación establecido y hasta agotar el gasto autorizado.

CSV: **EB9BECC65C93CC54**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-01 14:11:17

Expediente	Entidad	NIF	Puntuación	Subvención (€)
0011-2741-2026-000006	CASINO LA UNIÓN DE CORTES	G31636228	70	8.250,04
0011-2741-2026-000007	FUNDACIÓN TRAPEROS DE EMAUS	G31351935	70	21.749,96
0011-2741-2026-000004	RESIDENCIA SAN MIGUEL - DON MIGUEL REVUELTA	G31590219	60	10.000,00*
0011-2741-2026-000010	FUNDACIÓN FELIPE LECEA – CLÍNICA JOSEFINA ARREGUI	G31442817	55	10.000,00*
0011-2741-2026-000011	CLUB DE MARKETING DE NAVARRA	G31111594	45	10.000,00*
* Importe concedido hasta agotar el gasto autorizado para la medida.				

3. Comunicar a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de subvenciones, a través de la ficha de la ayuda. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo). El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada ley foral por quienes cumplen los requisitos del artículo 3.c), dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

4. Asimismo, para proceder al abono de la subvención deberán aportar, con fecha límite el 15 de octubre de 2026, la documentación requerida en la Base 6 del Anexo I de la convocatoria y el apartado 5 del anexo II según la medida correspondiente.

5. Publicar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet (www.navarra.es) la relación de solicitantes a las que se concede y deniega la subvención.

6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

CSV: **EB9BECC65C93CC54**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-01 14:11:17

Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua

Pamplona, 1 de abril de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DIGITAL, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

GARBIÑE BASTERRA OLÓRIZ

CSV: **EB9BECC65C93CC54**
Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx
Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-01 14:11:17